

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Enero Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintitrés (2023).

*PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: FANNY KATHERINE ÁVILA LARA
DEMANDADO: CARLOS MARIO CAMPO GAMBOA*

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00188-00

Revisado el expediente digital, se encuentra que la Apoderada de la parte demandante informa que se notificó a la empresa donde labora el demandado sobre la medida cautelar ordenada por este despacho el 08 de noviembre de 2022; sin embargo, no se aprecia que se le haya dado cumplimiento a la mencionada orden judicial; por lo anterior se ordena requerir una vez más a la representante legal del establecimiento PAPELERIA VALLEDUPAR con NIT 49.736487-3, esto es a la señora ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARRES, se sirva descontar del salario del señor CARLOS MARIO CAMPO GANBOA identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.065.610.206 el 20% mensual del salario devengado, límitese la medida en la suma de CATORCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.369.070. 00), los cuales deben ser consignados a la cuenta de depósitos judiciales del juzgado Segundo de Familia del Circuito de Valledupar, número 200012033002 dentro del radicado 20001-31-10-002-2022-00188-00, ofíciase por secretaria.

Prevéngase a la representante legal del establecimiento PAPELERIA VALLEDUPAR con NIT 49.736487-3, esto es a la señora ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARRES que, en caso de no hacer efectiva dicha medida, responderá solidariamente por las cantidades no descontadas, conforme al segundo párrafo de del ordinal primero (1º) del artículo 153 del Código del Menor. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

,

**LESLYE JOHANNA VALERA QUINTERO.
JUEZ.**

Jmcc.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2915bdaec2c656a021947d88cf569967c16651be8d12857f1f50a36ddfd94a53**

Documento generado en 24/01/2023 05:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>